



**CONVOCATORIA PERMANENTE PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, I+D, I+D+I, I+C
EN MODALIDAD DE RECURSO INSTALADO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL ITM
ADENDA No.1**

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión Académica del Instituto Tecnológico Metropolitano

Considerando

Que, en aras de ampliar la interacción con otras entidades para el desarrollo de proyectos de investigación, y no limitarlo única y exclusivamente a actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación de orden nacional, se hace necesario modificar los términos de referencia de la **CONVOCATORIA PERMANENTE PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, I+D, I+D+I, I+C EN MODALIDAD DE RECURSO INSTALADO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL ITM.**

Que, la presente adenda pretende fortalecer las relaciones con otros sectores y dar claridad sobre la forma de vinculación de entidades externas a los proyectos de investigación de modalidad de recurso instalado.

Que, también se hace necesario precisar el nombre de la sección XI.DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, porque el contenido de esta sección no solo hace referencia a temas de propiedad intelectual, sino también temas de confidencialidad.

Que, dichos cambios fueron socializados y aprobados por el Comité de Ciencia Tecnología e Innovación de la institución, en sesión No. 12 celebrada el 8 de septiembre de 2020.

Conforme lo anterior, se modifica los términos de referencia de la citada Convocatoria conforme al siguiente tenor:

PRIMERO. Modificar la Nota de la sección II. DIRIGIDO A, el nuevo tenor será el siguiente:

NOTA: Se podrán presentar proyectos en colaboración con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTel, o con otras entidades de orden nacional o internacional legalmente constituidas, siendo el investigador principal un docente de tiempo completo del ITM, formalmente vinculado a un grupo de investigación reconocido por la Oficina de Automedición y Control de CTI del ITM.

SEGUNDO. Modificar el párrafo dos (2) de la sección VII. EVALUACIÓN, SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS, en nuevo texto será:

Para que un proyecto pueda ser seleccionado deberá obtener mínimo el 70% de los puntos de cada una de las evaluaciones, es decir, 42 puntos en la evaluación técnico- científica y 28 puntos





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Página 2 de 2
Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria
C1202080004123
09-09-2020 17:49:38
Redactor: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO

Somos Innovación Tecnológica con Sentido Humano

en la evaluación de pertinencia académica. Posteriormente, los proyectos seleccionados por los Consejo de Facultad serán remitidos a la Dirección de Investigaciones para su respectivas inscripción mediante la firma de la correspondiente acta de inicio y la formalización de convenio específico, en caso de participación de una entidad de orden nacional o internacional legalmente constituida, y seguirá el tratamiento descrito en la sección X de este documento.

TERCERO. Modificar el título de la sección XI. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, el nuevo título de la sección es XI. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

CUARTO. Las demás condiciones de la CONVOCATORIA PERMANENTE PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, I+D, I+D+I, I+C EN MODALIDAD DE RECURSO INSTALADO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL ITM, continúan vigentes sin modificación alguna.

Medellín, el día 9 de septiembre de 2020

EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
ACADEMICA

Proyectó: DANIELA VILLEGAS TORRES

Revisó: NATALIA TORO GÓNZALEZ

Aprobó: GLORIA MERCEDES DÍAZ CABRERA

Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

Dirección Calle 73 No. 76A 354. Via El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050054
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Vigilado Mineducación

www.itm.edu.co | f @



Alcaldía de Medellín